



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 31/08/2020

Señor

PROSPERO EMIRLO LOPEZ CADAVID

Titular SOCIEDAD MINA LA PICUDA S.A

Dirección: Vereda Marmajón

Teléfono: 3218033372 - 8246642

Correo Electrónico: minalapicuda@hotmail.com

Municipio: Segovia, Antioquia.

Asunto: Comunicación - Resolución No. 2020060024366 del 28 de mayo de 2020 proferida dentro del expediente No. OEA-08182"

Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que la Secretara de Minas ha proferido la Resolución No. 2020060024366 del 28 de mayo de 2020 proferida dentro del expediente No. OEA-08182, para efectos de Notificación de la providencia en cita, podrá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento AUTORIZAR a esta entidad la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA del acto administrativo, con fundamento en lo dispuesto en Ley 1437 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. *Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En caso de que opte por **autorizar la notificación electrónica**, deberá diligenciar completamente el formulario de Autorización adjunto, suscribirlo y enviarlo al buzón de correo notificaciones.minas@antioquia.gov.co.

Recibida la autorización, la Secretaría de Minas practicará la notificación electrónica remitiendo una copia del acto administrativo a la dirección de correo electrónico autorizada, con la advertencia que mediante el respectivo correo se está notificando el acto administrativo adjunto, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

| | |
|---------------------------------------|--|
| Elaboró: Brahian Andres Gómez Vinasco | Revisó y Aprobó: Yenny Cristina Quintero Herrera |
| Practicante de Excelencia | Directora de Titulación Minera |

